

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM  
La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadajajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76-111-31-05-001-2018-00236-01	MARÍA PATRICIA CAICEDO	COLPENSIONES Y OTROS	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No. 049, emitida el 9 de agosto de 2021 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga, Valle del Cauca, en el asunto de la referencia. SEGUNDO: COSTAS de segunda instancia a cargo de PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, a favor del accionante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$200.000,00 a cargo de cada una de las encausadas.	72	29/07/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
2	76-520-31-05-002-2018-00308-01	JORGE ELEAZAR MONTOYA ALBAN	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia No. 58 proferida el 22 de junio de 2021 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle del Cauca, por las razones anotadas en este proveído. SEGUNDO: SIN COSTAS en sede de consulta.	73	29/07/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
3	76-520-31-05-003-2018-00216-01	SILVESTRE ESCOBAR GUERRERO	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: REVOCAR en todas sus partes la sentencia No. 70 del 26 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira – Valle del Cauca, para en su lugar ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES de todas y cada una de las pretensiones incoadas por el accionante, por las razones anotadas en este proveído. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta sede.	74	29/07/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
4	76-109-31-05-002-2017-00194-01	ALEXANDER ENRIQUE GARCÍA CHARRIS	CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO Ltda	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia No. 0009 proferida el 10 de febrero de 2021 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle del Cauca, en la causa de la referencia. SEGUNDO: MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia apelada el cual quedará así: "SEGUNDO: CONDENAR a CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO a reconocer y pagar a favor del señor ALEXANDER ENRIQUE GARCÍA CHARRY los siguientes valores por los siguientes conceptos: 1. Por concepto de cesantías \$ 2.261.687 2. por concepto de intereses a las cesantías \$ 68.605 3. por concepto de primas \$2.261.687 4. por concepto de vacaciones \$1.130.843" TERCERO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia de primera instancia. CUARTO: COSTAS en esta instancia a cargo del demandante y a favor de la demandada. Como agencias en derecho se fija la suma de cien mil pesos m/c (\$100.000.00)	75	29/07/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
5	76-520-31-05-003-2019-00263-01	EFREN TROCHEZ INFANTE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No. 62 del 19 de noviembre de 2020, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira, Valle del Cauca, en el asunto de la referencia. SEGUNDO: COSTAS de segunda instancia a cargo de la parte actora, apelante y vencida y a favor de COLPENSIONES. Como agencias en derecho se fija la suma de \$200.000,00.	76	29/07/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
6	76-520-31-05-001-2018-00004-01	ERMES CERVELEÓN YALUZÁN	MANUELITA S.A	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No. 106 proferida el 18 de noviembre de 2021, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira–Valle del Cauca, en el asunto de la referencia. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo del actor y a favor de la empresa demandada. Agencias en derecho, en cuantía de doscientos mil pesos m/c (\$200.000.00).	77	29/07/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
7	76-834-31-05-001-2017-00555-01	HEBERT PEREA ROMERO	SEGURIDAD ATLAS LTDA	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia No. 028 proferida el 13 de abril de 2021 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá, Valle del Cauca, en la causa de la referencia. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte actora, recurrente y vencida y a favor de la demandada. Como agencias en derecho se fija la suma de \$200.000,00.	78	29/07/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
8	76-834-31-05-001-2014-00473-02	LUZ ORFALI TOBON CEBALLOS	UGPP	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No. 023 proferida el 4 de marzo de 2020 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá, Valle del Cauca, en el asunto de la referencia. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante, apelante y vencida. Como agencias en derecho se fija la suma de trescientos mil pesos m/c (\$300.000), a favor de la UGPP.	79	29/07/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
9	76-834-31-05-001-2014-00474-02	MARIA DEL ROSARIO CORTÉS	UGPP	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No. 024 proferida el 5 de marzo de 2020 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá, Valle del Cauca, en el asunto de la referencia. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante, apelante y vencida. Como agencias en derecho se fija la suma de trescientos mil pesos m/c (\$300.000.00) a favor de LA NACIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP.	80	29/07/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadajajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
10	761093105001-2018-00153-01	RAFAEL ISAAC TORRES HURTADO	EMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BUENAVENTURA	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR en todo su contenido, la sentencia No. 019 del 28 de febrero de 2020, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura – Valle del Cauca, en el asunto de la referencia. SEGUNDO: COSTAS en esta sede a cargo del demandante, apelante y vencido y a favor de la parte demandada. Como agencias en derecho se fija la suma de \$200.000,00.	81	29/07/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
11	76-834-31-05-001-2015-00605-02	MARÍA ESPIRITUSANTO VELASCO ARCO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR en la sentencia No. 038 del 05 de agosto de 2020, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tulú Valle del Cauca, dentro del juicio de la referencia. SEGUNDO: COSTAS de segunda instancia a cargo de la accionante MARIA ESPIRITUSANTO VELASCO ARCO; a favor de la demandada COLPENSIONES. Por agencias en derecho se fija la suma de doscientos mil pesos m/c (\$200.000.00).	82	29/07/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
12	76-520-31-05-001-2019-00260-01	AMANDA VALENCIA RODRIGUEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el seis (6) de junio del dos mil veintidós (2022), por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	92	29/07/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
13	76-834-31-05-002-2017-00353-01	EDGAR FABIAN FRANCO CORREA	IGLESIA CONGREGACIONAL EVANGELICA DE TULUA	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tulú, Valle. SEGUNDO: COSTAS en Esta instancia, a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante, fíjese la suma de medio salario mínimo mensual legal vigente.	93	29/07/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
14	76-520-31-05-002-2019-00064-01	JOSÉ OLEGARIO GÓMEZ PUERTA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, en audiencia pública celebrada el catorce (14) de octubre del dos mil veintiuno (2021) por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: SIN COSTAS de segunda instancia.	91	29/07/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
15	76-520-31-05-001-2019-00378-01	ROBERTULIO SARRIA BARREIRO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en audiencia pública celebrada el veintisiete (27) de enero del dos mil veintidós (2022) por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: SIN COSTAS de segunda instancia.	94	29/07/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
16	76-111-31-05-001-2017-00129-01	JOSÉ FERNANDO BEJARANO SALAZAR	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: REVOCAR el numeral PRIMERO, TERCERO Y CUARTO de la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Buga, el 24 de febrero de 2021, siendo demandante el señor JOSÉ FERNANDO BEJARANO SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía No. 6.189.786 y demandada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, para en su lugar CONDENAR a COLPENSIONES a reconocer y pagar al demandante antes identificado: el RETROACTIVO PENSIONAL desde el 21 de octubre de 2011 al 28 de febrero de 2013 de la pensión de invalidez reconocida al actor en Resolución GNR300590 de 2014 de COLPENSIONES, a razón cada mesada pensional por el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente -SMLMV-, debiendo la entidad COLPENSIONES reconocer y pagar al ciudadano demandante por este retroactivo \$23.227.521,62;- y por los INTERESES MORATORIOS que regula el artículo 141 de la Ley 100 de 1993 por el capital de las mesadas pensionales del 21 de octubre de 2011 al 28 de febrero de 2013, cada mesada pensional a razón del SMLMV, pero contabilizados desde el 4 de abril de 2014 y hasta la fecha efectiva de pago. Conforme lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia. SEGUNDO: SE CONFIRMA el numeral SEGUNDO de la sentencia recurrida y que se conoce en grado jurisdiccional de consulta, en el entendido que los intereses moratorios que allí se indican corresponden a los liquidados entre el 4 de abril de 2014 al 30 de septiembre de 2014, pero por las mesadas pensionales causadas a partir inclusive del 1 de marzo de 2013. TERCERO: SIN COSTAS en segunda instancia, LAS COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA a cargo de la parte actora.	59	29/07/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
17	76-520-31-05-002-2017-00154-01	MARÍA RUBIELA AGUIRRE CARDONA	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO. REVOCAR la sentencia APELADA y CONSULTADA proferida el 17 de agosto de 2021, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, y en su lugar, absolver a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES de todas las pretensiones incoadas por la señora MARÍA RUBIELA AGUIRRE CARDONA, identificada con C.C. No. 25.200.573, conforme a las razones expuestas. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	61	29/07/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM  
La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
18	76-520-31-05-002-2017-00359-01	MARÍA DEL PILAR URQUIJO TORRES y MARÍA ALEJANDRA CARVAJAL	FILIGRANA MOMPOSINA LTDA.	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR sentencia proferida el 15 de junio de 2021 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, donde son demandantes las ciudadanas MARÍA DEL PILAR URQUIJO TORRES y MAIRA ALEJANDRA CARVAJAL CAICEDO y demandada la sociedad FILIGRANA MOMPOSINA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: sin costas en esta instancia, se confirma lo indicado frente a estas en primera instancia.	62	29/07/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
19	76-109-31-05-002-2018-00173-01	JESÚS ALBERTO QUIÑONES CHAVES	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 23 de septiembre de 2021, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura, en donde el demandante fue el señor JESÚS ALBERTO QUIÑONES CHAVES con C.C. 12907721, y demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. con NIT. 800144331-3, y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-; SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo de la parte plural recurrente, PORVENIR S.A. y COLPENSIONES; agencias en derecho en esta instancia por el valor de medio SMLMV a cargo de cada una de las nombradas. Se confirma el sentido de las de primera.	67	29/07/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
20	76-111-31-05-001-2018-00219-01	RICARDO MORENO LAVERDE	COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR sentencia proferida el 17 de agosto de 2021 por el Juzgado 1º Laboral del Circuito de Buga, donde es demandante el señor RICARDO MORENO LAVERDE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.285.821 y demandada la sociedad COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: sin costas en esta instancia, se confirman las de primera.	64	29/07/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
21	76-520-31-05-001-2018-00432-01	FABIAN ALEXIS LLANOS NAVARRO	PRODUCTOS NATURALES LA SABANA S.A	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR la sentencia del 17 de agosto de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en donde es demandante el ciudadano FABIAN ALEXIS LLANOS NAVARRO identificado con C.C. 1.113.621.084 y demandado PRODUCTOS NATURALES LA SABANA S.A. con NIT 860 004 922-4, para en su lugar condenar a esta sociedad a reconocer y pagar al demandante antes indicado la indemnización por despido sin justa causa en cuantía de \$8.486.859. Se CONFIRMA en lo demás, conforme lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Costas de segunda instancia a cargo de la demandante, sin agencias en derecho; se revoca las de primera instancia, las que pasan a estar a cargo de la sociedad demandada siendo acreedor el ciudadano FABIAN ALEXIS LLANOS NAVARRO.	60	29/07/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
22	76-520-31-05-001-2018-00511-01	WALTER BRAND ESCOBAR	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 2 de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, en donde fue demandante el señor WALTER BRAND ESCOBAR con C.C. 6.085.384, y demandada la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS EN COLOMBIA y ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: COSTAS a cargo de la demandante; sin agencias en derecho en esta instancia. Se confirma el sentido de las de primera.	65	29/07/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
23	76-520-31-05-002-2019-00072-001	CIELO TERESA GUERRERO FRANCO	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 8 de junio de 2021 proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, en donde es demandante la señora CIELO TERESA GUERRERO FRANCO identificada con C.C. 31263601 y demandada la COLPENSIONES, conforme lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Sin COSTAS en esta instancia por no aparecer causadas. Se confirman las de primera.	63	29/07/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
24	76-109-31-05-001-2019-00142-01	JORGE ELIECER QUEZADA HINESTROZA	SALUD A PLENITUD IPS S.A.S	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 15 de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura, en donde es demandante el ciudadano JORGE ELIECER QUEZADA HINESTROZA identificado con C.C. 16.507.810 y demandada SALUD A PLENITUD IPS S.A.S con NIT 900636108-1, conforme lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la sociedad demandada recurrente, agencias en derecho por (1) SMLMV siendo acreedor la parte demandante; se confirman las costas de primera instancia.	65	29/07/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA  
SECRETARÍA SALA LABORAL  
EDICTO N°063 DEL PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2022



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM  
La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
25	76-109-31-05-003-2019-00184-01	LEYDY VALENCIA JARAMILLO	COLPENSIONES Y PORVENIR S. A.	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 8 de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura (V), en donde el demandante fue la señora LEYDY VALENCIA JARAMILLO con C.C. 31386363, y demandada PORVENIR – PENSIONES Y CESANTÍAS, y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- conforme las razones expuestas SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte plural recurrente, PORVENIR S.A. y COLPENSIONES: Costas y agencias en derecho en esta instancia por el valor de medio SMLMV a cargo de cada una de estas entidades, siendo acreedora la ciudadana demandante. Se confirma el sentido de las de primera.	68	29/07/2022	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>

Fijación: 01 de agosto de 2022, 08:00 am.  
Desfijación: 01 de agosto de 2022, 05:00 pm  
La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, telefax: 2375524- 2375525  
Correo electrónico sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.

DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA  
Secretario